



Sesión: 116  
Fecha: 10-01-2023  
Hora: 14:18

## Proyecto de Resolución N° 592

### Materia:

Solicita a S.E. el Presidente de la República que estudie e implemente los mecanismos legales que correspondan para extender la política de descansos reparatorios otorgados a trabajadores y trabajadoras del sector público de salud mediante la ley N°21.409 en reconocimiento a la labor desempeñada frente al COVID 19, a los y las funcionarias que se desempeñan en el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Andrés Giordano Salazar**
- 2 **Ana María Gazmuri Vieira**
- 3 **Helia Molina Milman**
- 4 **Hernán Palma Pérez**
- 5 **Patricio Rosas Barrientos**
- 6 **Catalina Pérez Salinas**



### Adherentes:

1

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**La Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. El Presidente de la República que estudie e implemente los mecanismos legales que correspondan para extender la política de descansos reparatorios otorgados a trabajadores y trabajadoras del sector público de salud mediante la Ley N°21.409 en reconocimiento a la labor desempeñada por COVID 19, a los y las funcionarias que se desempeñan en el Fondo Nacional de Salud (FONASA).**

Considerando:

1. La pandemia por COVID 19 azotó fuertemente a nuestro país, desafiando a los y las trabajadoras de la salud al tener que abordar los millones de contagios computados hasta la fecha<sup>1</sup>. Durante casi 2 años, sufrieron una altísima sobrecarga laboral que les implicó un desgaste físico, emocional, familiar, entre otras afectaciones, ya sea por la extensión de sus jornadas de trabajo, la interacción inmediata con personas contagiadas y fallecidas, así como por la postergación de sus feriados legales por necesidades sanitarias.
2. Con ocasión de reconocer esta extenuante labor, con fecha 25 de enero de 2022 se publicó la Ley N°21.409 que establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y trabajadores de la salud que indica. Sobre la señalada ley, cabe advertir que en el primer trámite constitucional, los y las funcionarias del FONASA se encontraban incorporados en el artículo 1° del proyecto de ley, pero luego, estos fueron excluidos en la discusión del Senado.
3. Tal exclusión adolece de motivos razonables, dado que la estrategia gubernamental e institucional que permitió enfrentar la pandemia fue justamente con la implementación de un abordaje conjunto y un sistema de salud integrado, entre el sector público y privado, incluyendo organismos asociados como el Fondo Nacional de Salud. Que quienes trabajan en dicho organismo, colaboraron activamente en el manejo de la emergencia sanitaria, al permitir la atención de usuarios y usuarias: su acceso y financiamiento, asegurando la continuidad de tratamientos y sus coberturas.
4. Al día de hoy, los 1.183 funcionarios y funcionarias del FONASA se encuentran en una situación desigual, respecto del trabajo que han desempeñado durante la pandemia y los beneficios obtenidos por sus pares del sistema de salud.

---

<sup>1</sup> Según cifras oficiales del Ministerio de Salud, al 22 de diciembre de 2022 se contabilizaron oficialmente 4.997.056 contagios, de los cuales, 62.963 han fallecido.



5. Que, en el mismo escenario se encontraban los trabajadores y trabajadoras del sistema privado de salud, hasta antes de la tramitación del proyecto de ley del Boletín N° 14943-11 que justamente, equipara los requisitos y condiciones del descanso reparatorio a este sector. Actualmente, dicho proyecto de ley fue recientemente aprobado por el Senado, devolviéndose a la Cámara de origen y esperemos, prontamente ocurra su publicación en el Diario Oficial y entrada en vigencia.
6. En cualquier caso, hasta la fecha, siguen estando excluidas las funcionarias y funcionarios del FONASA. Si consideramos el fundamento teleológico del descanso reparatorio, no habría motivo que justifique su exclusión, ya que de igual manera, en la dotación del FONASA también se aprecia la especial dedicación y compromiso en el abordaje de la pandemia por COVID 19, lo que implicó un detrimento de sus condiciones laborales y múltiples afectaciones, debiendo reparar tal situación mediante el mismo descanso otorgado a funcionarios de la red de asistencia pública y próximamente, del sector privado.

**POR TANTO,**

En virtud de las facultades dispuestas en los artículos 52 N°1 de la Constitución Política de la República, lo prevenido por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, los Diputados y Diputadas firmantes presentamos el siguiente proyecto de Resolución.

La Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. El Presidente de la República evaluar las medidas legislativas correspondientes en orden a extender el beneficio de descanso reparatorio de los y las trabajadoras de la salud, a los funcionarios y funcionarias del Fondo Nacional de Salud, para efectos de reconocer la labor desempeñada durante la pandemia por COVID 19.

**FIRMA**

**H. D. ANDRÉS GIORDANO**

**FIRMA**

**H. D. HELIA MOLINA**



 *Andrés Giordano*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.

 *Catalina Pérez*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CATALINA PÉREZ S.

 *Helia Molina*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HELIA MOLINA M.

 *Patricio Rosas*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PATRICIO ROSAS B.

 *Hernán Palma*

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HERNÁN PALMA P.

